

DOCUMENTACIÓN NECESARIA EXTRANJERÍA

Los precios de extranjería incluyen el **IVA del 21%** y la **tramitación completa del expediente** a través de la plataforma mercurio. Está incluido también la solicitud de informes necesarios (cuando sea pertinente), seguimiento de notificaciones, entrega al interesado de número de expediente para su seguimiento online, gestión del pago de las tasas, gestión de cita y entrega de la documentación necesaria para la toma de huellas.

El importe de las tasas correspondientes para cada procedimiento está excluido, es decir, está a cargo del interesado.

ARRAIGO SOCIAL

SIN INFORME

Incluye comunicación con el empleador para la gestión del contrato de trabajo, tramitación telemática de la solicitud en extranjería, gestión del pago de la tasa en la plataforma, comunicación de la resolución de alta en la seguridad social a la Oficina de extranjería, gestión de la cita en comisaría para la toma de huellas y entrega de la correspondiente documentación.

CON INFORME

Además de lo anterior, incluye tramitación telemática de la solicitud del informe de integración.

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN	TASAS
<p>1. No ser ciudadano de la Unión Europea: no se debe ser nacional ni tener familiares que sean ciudadanos de la Unión Europea, Suiza o del Espacio Económico Europeo.</p> <p>2. Demostrar permanencia en España: es necesario demostrar que se ha residido de manera continua en España durante al menos 3 años. Esto significa que las ausencias no pueden exceder los 120 días.</p> <p>3. Sin antecedentes penales: no se deben tener antecedentes penales en España, en el país de origen o en cualquier país donde se haya vivido en los últimos 5 años. Además, no se debe tener prohibida la entrada a España ni estar en la lista de personas no admitidas en los países con los que España tiene acuerdos.</p> <p>4. Contrato de trabajo: se debe contar con un contrato laboral individual que asegure al menos el salario mínimo, o el que corresponda según el convenio colectivo aplicable. La jornada laboral debe ser de al menos 30 horas semanales, a menos que se demuestre que se cuida de menores o personas dependientes, en cuyo caso se puede reducir a 20 horas. Si se trabaja en el sector agrícola o se tienen múltiples empleadores, se pueden presentar varios contratos.</p> <p>5. Vínculos familiares: es necesario tener lazos familiares con otros extranjeros que residan en España o presentar un informe de arraigo social que demuestre la integración social del solicitante, emitido por la Comunidad Autónoma donde reside.</p>	<p>Deberán ser presentados los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pasaporte o título de viaje o cédula de inscripción, para acreditar la identidad del solicitante. - Solicitud de la tarjeta de identidad de Extranjero (modelo oficial EX-17). - Justificante del abono de la tasa de la tarjeta (modelo 790 código 012). - Acreditación del alta en la Seguridad Social. - Una fotografía reciente a color, con el fondo en blanco y, a tamaño carné. - Documentos que acrediten el lugar de residencia y residencia permanente, preferentemente expedidos por la Administración, como certificado del registro de residencia de la ciudad, certificado médico, factura, etc. 	<p>En el momento de la solicitud deberá pagar la tasa social 790 (se trata de una tasa de residencia temporal por circunstancias especiales), dentro de los 10 días hábiles; se paga y presenta según el modelo 790 código 052).</p> <p>Para presentar este documento deberás concertar una cita en la comisaría correspondiente, donde, además de aportar los documentos necesarios, también te tomarán las huellas dactilares y te emitirán un recibo, para recoger tu documento en el plazo de un mes.</p>
<p>PRECIO SIN INFORME:</p>		<p>280 €</p>
<p>PRECIO CON INFORME:</p>		<p>330 €</p>